

**RESOLUCION No. D.E. 081-2019**

**DIRECCION EJECUTIVA. - CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, diecinueve (19) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Para dictar resolución en el Expediente Administrativo **No. RAEC-009** del Registro Nacional de Cooperativas contentivo de la Solicitud de Inscripción en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC), presentada el veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019), por la Licenciada **MARTHA JULIA LOPEZ ROMERO** en su condición de Gerente General de la empresa **CENTENO LÓPEZ CONTADORES PÚBLICOS S. DE R. L.**

**CONSIDERANDO (1):** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos, contenida en el Acuerdo No. 002/15-12-2016 emitido por este Consejo y publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 31 de mayo de 2017; corresponde al CONSUCOOP, mantener un registro en el que deben inscribirse las Firmas de Auditoría Externa, lo cual les permitirá prestar los servicios profesionales de auditoría externa a las cooperativas.

En dicho registro se inscribirán además de las firmas de auditoría externa, sus socios, directores, administradores, representantes legales o profesionales de auditoría a quienes la firma encomienden la dirección y ejecución de las auditorías y los responsables de firmar los informes respectivos. -

Las Firmas de Auditoría Externa, de acuerdo a su capacidad instalada y volumen de sus operaciones, serán clasificadas en categorías A, B, C o D, de acuerdo a la mitología ya descrita en el anexo 1 de la Norma.

**CONSIDERANDO (2):** Que vista la presente solicitud y los documentos acompañados consistentes en:

**1)** La copia autenticada de la Escritura Pública No. 36 de fecha 17 de abril de 1999 debidamente que obra del folio 196 al 174 el expediente que la empresa **CENTENO LÓPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**, tiene como **actividad principal:** La prestación de servicios de auditoría, contabilidad, consultoría administrativa, servicios fiscales, capacitación, peritaje y en general cualquier actividad de lícito comercio en la República de Honduras; CSH

Asimismo que el 100 % del capital social de la empresa pertenece a profesional en Contaduría Pública, según título universitario de los socios acreditados. (folios 28 y 33).

2.- Los Currículo vitae, títulos profesionales, constancias del Colegio Profesional al que pertenecen de los socios, representante legal y personas habilitadas para dirigir y ejecutar las auditorias, asimismo constan los Currículo vitae de los demás colaboradores.

3.- Que la Licenciada **MARTHA JULIA LÓPEZ ROMERO**, socia Representante Legal de la empresa **CENTENO LÓPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**, presentó **DECLARACIÓN JURADA** de fecha 12 de junio 2019, debidamente firmada y autenticada, conforme al modelo contenido en el anexo 4 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos (Folio 139 al 141 del expediente).

4.- Que consta del folio 51 al 54 del expediente de mérito, las copias de Registro Tributario Nacional y Tarjeta de Identidad de los socios, directores administradores y personas facultadas para dirigir y ejecutar las auditorias o suscribir los informes;

asimismo, consta acreditado a folio 38 al 40 las Constancias del Colegio Profesional al que pertenecen.

5.- Para acreditar la situación económica de la empresa se presentó Balance General y Estado de Resultados del año 2017 y 2018, mismos que obran a folio 42 y 43 del expediente de mérito.

**CONSIDERANDO (3):** Que en el Anexo 1 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos, se establecen los criterios, factores y lineamientos para realizar la evaluación cualitativa ponderada que conduzca al Registro por primera vez y/o para la clasificación o reclasificación de categorías de las Firmas de Auditoria Externa registradas en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC).

**CONSIDERANDO (4):** Que el Registro Nacional de Cooperativas, emitió Dictamen Técnico No. RAEC-009 de fecha 17 de julio de 2019, el que literalmente dice: **"DICTAMEN TÉCNICO N° RAEC 009, REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DEL CONSUCOOP (RAEC)/R.N.C.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019).- VISTA: para dictaminar la Solicitud de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DEL CONSUCOOP (RAEC), de la Firma de**

CSH

*Auditoría Externa: "CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.", la que en fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019), fue presentada por la Licenciada MARTHA JULIA LOPEZ ROMERO en su condición de Gerente General de la misma y acompañando documentación requerida y establecida en las **NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN Y REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS**, emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,352 de fecha 31 de mayo de 2017, se ha hecho el análisis y evaluación correspondiente bajo las siguientes directrices: **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 96 literales l) y s) de la Ley de Cooperativas de Honduras vigente señala que es atribución del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), dictar normas que aseguren una adecuada coordinación entre las labores de supervisión, con las que realizan las auditorías internas y externas a las instituciones supervisadas; como también calificar y registrar conforme a la Normativa correspondiente, a las personas y entidades consultoras o firmas de auditoría externa, a fin de habilitarlas para realizar tareas específicas o especiales en las Cooperativas.- **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 103 de la Ley de Cooperativas de Honduras, señala que la representación legal del CONSUCOOP está a cargo del Director Ejecutivo, quien tiene entre otras, las siguientes atribuciones: a), b), c), ch), d) hacer que se cumplan las normas y resoluciones que en consenso sean emitidas entre el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en temas de supervisión relacionados con las Cooperativas de Ahorro y Crédito.- **CONSIDERANDO (3):** Que en el Artículo 119-H de la Ley de Cooperativas de Honduras se establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben contratar los servicios de una Firma de Auditoría Externa para revisar sus Estados Financieros anuales, de conformidad a la Normativa que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en consenso y con la debida socialización del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), quien debe considerar los requisitos para inscribirla y calificación de firma a requerirse según el nivel de activo manejado por cada Cooperativa.- **CONSIDERANDO (4):** Que la labor de las Sociedades de Auditoría Externa constituye un apoyo para la administración eficiente de las Cooperativas, así como para la labor de supervisión y control que el ente regulador de las Cooperativas debe realizar; asimismo que las sociedades de Auditoría externa deben velar porque las Cooperativas desarrollen su actividad cumpliendo con las observaciones y recomendaciones formuladas por el Ente Supervisor, Unidades de Auditoría Interna y Externa, con base en las disposiciones legales y normativas que rigen a dichas Cooperativas, así como sobre la suficiencia y efectividad del sistema de control interno y ejecutar su trabajo de CSH*



conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Contabilidad que emita el Ente Supervisor y Regulador.- **CONSIDERANDO (5):** Que los Estados Financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán ser revisados al cierre de cada ejercicio social y auditados por una Firma de Auditoría Externa y que ésta deberá estar Autorizada e Inscrita en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC), mismo que depende del Registro Nacional de Cooperativas; **CONSIDERANDO (6):** Que el proceso de Inscripción, Autorización y Calificación de la Firma de Auditoría Externa denominada "**CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**", ha sido fundamentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa para la Contratación y Registro de Auditores Externos contemplados en la misma en los Artículos 4, 5 y 6; asimismo el análisis para la Evaluación y Clasificación de la firma se ha fundamentado en el Artículo 7 y la Metodología señalada en el Anexo I del cuerpo legal en mención: **POR TANTO: A)** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras; en los Artículos 96 literal s) y 119-H de la Ley de Cooperativas de Honduras y en aplicación de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos (RAEC) contenidas en el Acuerdo Ejecutivo N° 002/15-12-2016, y después de haber hecho el análisis correspondiente para la Evaluación Técnica de la Firma de Auditoría Externa denominada "**CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**", el Registro Nacional de Cooperativas, **RECOMIENDA** procedente otorgarle la **CATEGORIA "B"**; calificación asignada por haber obtenido resultados enmarcados dentro del rango de 81% a 90%, tal y como se señala en la tabla de Categorías del Anexo I de la Normativa; en tal sentido a dicha firma le corresponderá revisar contablemente las: 1. Cooperativas con Niveles de Activos entre L. 250,000,000.01 a L. 500,000,000.00; 2. Cooperativas con Niveles de Activos entre L. 100,000,000.01 a L. 250,000,000.00; 3. Cooperativas con niveles de activos superiores a US\$ 1,000,000.00 o su equivalente en moneda nacional y hasta L. 100,000,000.00. – **B)** Darle traslado del presente Dictamen Técnico al Departamento de Asesoría Legal del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), para que proceda a emitir el Dictamen Legal que corresponda y posteriormente Secretaría General elabore la Resolución que comunique a la Sociedad "**CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**", los resultados obtenidos y en tal sentido se derive su Inscripción en el **Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC)**. **GERARDO ALFREDO SAGASTUME CABAÑAS. REGISTRADOR NACIONAL DE COOPERATIVAS. CONSUCOOP'**



CSH

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 numeral 5 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos, a la Firma calificada en Categoría "B" le corresponde contratar los trabajos de auditoria externa con las cooperativas con niveles de activos de: 1) Cooperativas con niveles de activos entre L.250,000,000.01 a L.500,000,000; 2) Cooperativas con niveles de activos entre L.100,000,000.01 a L. 250,000,000.00; 3) Cooperativas con niveles de activos superiores a US\$1,000,000.00 o su equivalente en moneda nacional y hasta L. 100,000.000.00

**SEGUNDO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Asesoría Legal de este Consejo emitió Dictamen Legal No. 123-2019 mediante el cual es del parecer que se declare **CON LUGAR** la presente solicitud, asignado a dicha empresa la **Categoría "B"**, en vista a la evaluación técnica realizada; sin embargo **PREVIO** a emitir la resolución correspondiente y proceder a la inscripción en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC), que se requiera al peticionario la presentación de la póliza de una fianza o Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por el valor autorizado por la Junta Directiva de este Consejo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 numeral 8 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos.

**TERCERO:** Que en fecha 05 de agosto de 2019 se emitió providencia de requerimiento a fin que el peticionario acreditara la presentación de la póliza de una fianza o Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, para el cumplimiento a lo establecido en el artículo numeral 8 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos, haciendo la advertencia que de no cumplir con lo requerido se rechazará la solicitud en base a lo establecido en el artículo 6 literal b) de la citada norma.

**CUARTO:** En fecha 15 de agosto de 2019 la Licenciada **MARTHA JULIA LÓPEZ ROMERO**, Gerente General de la empresa **CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.** Presentó según requerimiento efectuado la Póliza de Fianza No. ZC-FF-78020-2019 de SEGUROS CREFISA por la cantidad de USD. 15,000.00 QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100, a favor del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) con vigencia del 12 de agosto de 2019 al 12 de agosto de 2019.

**POR TANTO:**

CSH



El Infrascrito Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), en el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 80, 334 de la Constitución de la Republica; 60, 61, 64, 65, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 29-A literal d), 96 literal s), 119-H de la de la Ley de Cooperativas de Honduras; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 27 y Anexo 1, 2, y 3 de las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Inscripción en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC), presentada por Licenciada **MARTHA JULIA LÓPEZ ROMERO**, Gerente General de la empresa **CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**

**SEGUNDO:** Asignar a la empresa **CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.** la **Categoría "B"**, en vista que la evaluación fue realizada con base a los criterios, factores y lineamientos establecidos en las Normas para la Contratación y Registro de Auditores Externos.

**TERCERO:** Instruir al Registro Nacional de Cooperativas dependiente de este Consejo, proceda a inscribir en el Registro de Auditores Externos del CONSUCOOP (RAEC), a la Empresa: empresa **CENTENO LOPEZ CONTADORES PUBLICOS S. DE R.L.**

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el mismo órgano que la dictó dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFIQUESE. –**

  
  
**FREDY ESPINOZA MONDRAGÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**ALEX JÁVIER BORJAS LAINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSH